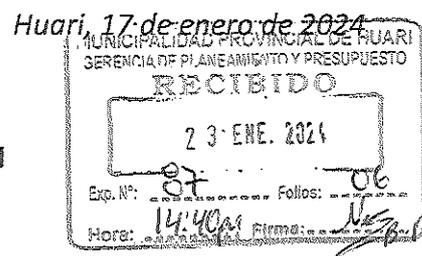


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 – 2024 – MPHi-A



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI

VISTO:



El Informe N° 0005–2024–MPHi–GAFyT/SGAyGP/GGDT, de fecha 9 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, el Memorándum N° 002-2024-MPHi/GAFT/LCTB/G, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Tributación, Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 002-2024-MPHi/SGPP, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Subgerente de Presupuesto, el Informe N° 003-2024-MPHi/GPyP/G/RACP, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, de conformidad al artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en el numeral 47.1. establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura



funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1) las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;



Que, de conformidad el artículo 47° numeral 47.2 del mismo cuerpo normativo citado precedentemente, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 denominado “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” (en adelante la Directiva), a través de la cual se establecen las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;



Que, de conformidad con el artículo 25° numeral 25.1 de la Directiva, en el acápite i) del literal b) establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;



Que, de conformidad a las disposiciones referidas en el artículo 29.1° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario

siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 269-2023-MPHi/A**, de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 300150: Municipalidad Provincial de Huari;



Que, por medio del **Informe N° 0005-2024-MPHi-GAFyT/SGAyGP/GGDT**, de fecha 9 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, solicita la actualización de certificación de crédito presupuestal de servicios de consultorías, supervisiones y ejecuciones de obras, lo cual lo detalla con su informe que adjunta;



Que, por medio del **Memorándum N° 002-2024-MPHi/GAFT/LCTB/G**, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Tributación, quien indica que visto el informe emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial solicita la actualización de certificación de crédito presupuestal de servicios de consultorías, supervisiones y ejecuciones de obras, derivando el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su trámite correspondiente;



Que, por medio del **Informe N° 002-2024-MPHi/SGPP**, de fecha 11 de enero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto solicita la emisión del acto resolutorio con la finalidad de actualizar las certificaciones presupuestarias según los antecedentes adjuntados, requiriendo la incorporación al presupuesto de la entidad para el ejercicio fiscal 2024, en concordancia con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, por medio del **Informe N° 003-2024-MPHi/GPyP/G/RACP**, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita a Secretaría General emitir el acto resolutorio correspondiente que formalice las Notas de Modificación Presupuestaria al presupuesto institucional mediante la Nota Tipo 003 – Créditos y Anulaciones para el presupuesto institucional 2024;



De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en la Ley N° 31638, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huari del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DE: (Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300150 Municipalidad Provincial de Huari	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 042 Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario	
PROYECTO	: CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SANTA CRUZ, GANTU, ESCALON, EN EL CENTRO POBLADO DE AMPAS DEL DISTRITO DE HUARI – HUARI – ANCASH	
GASTO DE CAPITAL		
2.6. 2 3. 4 2		1, 590,535.47
		=====
TOTAL		S/ 1, 590,535.47
		=====

A: (Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300150 Municipalidad Provincial de Huari	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PROYECTO	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CON DEFENSAS RIBEREÑAS EN AMBAS MARGENES DEL RIO SHASHAL EN EL SECTOR PISHPI DEL CENTRO POBLADO DE ACOPALCA DEL DISTRITO DE HUARI – HUARI – ANCASH	
GASTO DE CAPITAL		
2.6. 8 1. 4 3		76,650.00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300150 Municipalidad Provincial de Huari	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana	

PROYECTO : 0312288 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL
SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL
DISTRITO DE HUARI – HUARI – ANCASH

GASTO DE CAPITAL
2.6. 8 1. 3 1

182,017.12



SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: 300150 Municipalidad Provincial de Huari
: 042 Aprovechamiento de los recursos hídricos para
uso agrario

PROYECTO

: 0320412 CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO
TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUALLPA,
MICHINAN, NUMIACOTO, HUANCHAC, MITUSH Y
PIRURO DE LA LOCALIDAD DE HUARI DEL DISTRITO DE
HUARI – HUARI – ANCASH

GASTO DE CAPITAL
2.6. 8 1. 4 3

72,746.88



SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: 300150 Municipalidad Provincial de Huari
: 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en
productos

PROYECTO

: 0403191 ADQUISICION DE TERRENO; EN EL
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE
SANEAMIENTO BASICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DE LA CIUDAD DE HUARI, DISTRITO DE
HUARI – HUARI – ANCASH

GASTO DE CAPITAL
2.6. 8 1. 3 1

151,022.30



SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: 300150 Municipalidad Provincial de Huari
: 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en
productos

PROYECTO

: 0399929 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
MERCADO SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO DEL
BARRIO EL MILAGRO DEL DISTRITO DE HUARI – HUARI
– ANCASH

GASTO DE CAPITAL
2.6. 2 3. 99 2

670,299.17



SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Instancias Descentralizadas
: 300150 Municipalidad Provincial de Huari
: 101 Incremento de practica de actividades físicas,
deportivas y recreativas en la población Peruana

PROYECTO

: 0365401 MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO TURISTICO
Y DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE HUARI, DISTRITO
DE HUARI – HUARI – ANCASH

GASTO DE CAPITAL
2.6. 8 1. 3 1

354,000.00



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 300150 Municipalidad Provincial de Huari
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 101 Incremento de practica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población Peruana
 PROYECTO : 0333461 CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE BELLAVISTA Y URPAY DEL CENTRO POBLADO DE MALLAS DEL DISTRITO DE HUARI – HUARI – ANCASH



GASTO DE CAPITAL
 2.6.81.43 83,800.00

TOTAL EGRESOS **S/ 1,590,535.47**



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” conforme al Informe N° 002-2024-MPHi/SGPP e Informe N° 003-2024-MPHi/GPyP/G/RACP, emitidas por el Subgerente de Presupuesto y la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huari.



ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la remisión de Copia del presente dispositivo los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI
 Ing. Jorge Ninos Ocaña
 DNI N° 41484542
 ALCALDE